

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 6300140030062021-00391-00

De conformidad con el memorial que antecede, aportado por el apoderado Judicial de la parte demandante, el Despacho se abstiene de resolverlo como quiera que idéntica solicitud fue resuelta mediante providencia adiada a 18 de enero de 2022.

Finalmente y a solicitud de la parte demandante, el Despacho ordena ENTREGAR a la parte demandada, es decir JOHN ALEXANDER GIRALDO CASTRO identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.495.695, la suma de\$ 5.810.633,00, valor que corresponde a los Depósitos judiciales relacionados en el archivo 29 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N° 020_DEL 09 DE FEBRERO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19be78190ac6a279d7dc48543b3fa57028c07818c6ad2a0a38773983d292b107

Documento generado en 08/02/2022 09:34:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>